



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11664

Viernes 1º de Marzo de 2013

Edición de 37 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 220 - Designase Ministro de Coordinación de Gabinete ... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 2077, 2078, 2079, 2080, 2082, 2084, 2085, 2088, 2089, 2090,  
2095, 2098, 2100, 2102, 2106, 2112, 2114, 2134, 2135 y 2138 ..... 2-7

Año 2013 - Dto. Nº 137 ..... 7

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2013 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 01/13, 02/13 SROE ..... 7-8  
Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 101 ..... 8-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 48, 49, 50, 51, 52, 82 y 83 ..... 11-12  
Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº 03, 17, 19, 21, 22, 23 y 24 ..... 12-13  
Ministerio de Salud  
Año 2013 - Res. Nº XXI-56 ..... 13  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2013 - Res. Nº IV-06 ..... 13  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca  
Año 2013 - Res. Nº XXIII-01 ..... 13-14  
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2013 - Res. Nº XXVII-07 ..... 14

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2013 - Disp. Nº 04 a 13, 18 a 27, 31 a 37 ..... 14-27

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias ..... 27-37  
Licitaciones - Avisos .....

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Coordinación de Gabinete.**

**Dto. N° 220/13.**

Rawson, 01 de Marzo de 2013.

VISTO: Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo N° 155 inciso 3°; y

CONSIDERANDO: Que el artículo N° 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, resulta adecuado y oportuno designar al Señor Carlos Tomás ELICECHE (M.I. N° 14.270.359 - Clase 1961) en el cargo de Ministro de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE como Ministro de Coordinación de Gabinete al Señor Carlos Tomás ELICECHE (M.I. N° 14.270.359 - Clase 1961) a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2012**

**Dto. N° 2077**

**28-12-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente RAMÍREZ, Romina Carla (Clase 1981 - M.I. N° 29.077.031) para cumplir funciones como Médica con la especialidad en Pediatría en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas

semanales de labor, Ley I N° 105, a partir del 01 de junio de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase a la agente RAMÍREZ, Romina Carla (Clase 1981 - M.I. N° 29.077.031) para cumplir funciones como Médica con la especialidad en Pediatría en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional a la agente RAMÍREZ, Romina Carla (Clase 1981 - M.I. N° 29.077.031) para cumplir funciones como Médica con la especialidad en Pediatría en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, a partir del 01 de Junio de 2012.

Artículo 4°.- Establécese que la agente RAMÍREZ, Romina Carla (Clase 1981- M.I. N° 29.077.031) con funciones como Médica con la especialidad en Pediatría en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8° del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, de Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

**Dto. N° 2078**

**28-12-12**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 -Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y Programa 19 -Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, de la Planta Temporaria del Programa 01 Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporaria del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Trelew.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente CASTREGE, Nicolás Matías (Clase 1977 - M.I. N° 18.849.148) con funciones como Médico Clínico en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de Ministerio de Salud, afectado al Programa de Mejora de la Calidad Institucional.

Artículo 4°.- Mensualizase al agente CASTREGE, Nicolás Matías (Clase 1977 - M.I. N° 18.849.148) con

funciones como Médico Clínico en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor Ley I N° 105, partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 5°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional al agente CASTREGE, Nicolás Matías (Clase 1977 - M.I. N° 18.849.148) con funciones como Médico Clínico en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II - Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6°.- Establécese que el agente CASTREGE, Nicolás Matías (Clase 1977 - M.I. N° 18.849.148) con funciones como Médico Clínico en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistan en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8° del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

#### **Dto. N° 2079**

**28-12-12**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporaria del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporaria del Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

#### **Dto. N° 2080**

**28-12-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente CACERES, Gladys Florencia (Clase 1975 - M.I. N° 24.929.394) con funciones de Médica con la especialidad en Medicina General en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, a partir del 01 de junio de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualízase a la agente CACERES, Gladys Florencia (Clase 1975 - M.I. N° 24.929.394) con funciones de Médica con la especialidad en Medicina General en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro

Rivadavia del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional a la agente CACERES, Gladys Florencia (Clase 1975 - M.I. N° 24.929.394) con funciones de Médica con la especialidad en Medicina General en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, a partir del 01 de junio de 2011.

Artículo 4°.- Establécese que la agente CACERES, Gladys Florencia (Clase 1975 - M.I. N° 24.929.394) con funciones de Médica con la especialidad en Medicina Generales en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8° del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

#### **Dto. N° 2082**

**28-12-12**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora GIAMBRUNI, Lorena Natalia (Clase 1979 - M.I. N° 26.943.958) en el cargo Agolpamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Médica en Servicio de Pediatría del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, a la señora GIAMBRUNI, Lorena Natalia (Clase 1979 - M.I. N° 26.943.958) para cumplir funciones como Médica en Servicio de Pediatría del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- Establécese que la Señora GIAMBRUNI, Lorena Natalia (Clase 1979 - M.I. N° 26.943.958) con funciones como Médica en el Servicio de Pediatría del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8° del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

**Dto. N° 2084 28-12-12**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora LEZCANO, Micaela Mariel, (Clase 1989 - M.I. N° 34.664.288), en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.466,95).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2012.

**Dto. N° 2085 28-12-12**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2012.

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Función	Cargo	Monto	Establecimiento
JARAMILLO, Patricia Alejandra	27.363.187	1979	Enfermera	Profesional	\$ 6.279,22	Centro Materno Infantil - Hospital Zonal Trelew
CRUZ, Elva Nelly	29.275.111	1968	Enfermera	Profesional	\$ 6.279,22	Hospital Zonal Trelew
CLAVIJO, Cintia Romina	29.389.433	1982	Enfermera	Profesional	\$ 6.279,22	Hospital Zonal Trelew

**Dto. N° 2088 28-12-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente IGURI, María Laura (Clase 1979 - M.I. N° 27.363.326) para cumplir funciones como Licenciada en Psicología con la especialidad en Salud Mental Comunitaria en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con los beneficios acordados en el Artículo 88°, Ley I N° 105, a partir del 01 de junio de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualízase a la agente IGURI, María Laura (Clase 1979 -M.I. N° 27.363.326) para cumplir funciones como Psicóloga con la especialidad en

Salud Mental Comunitaria en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con los beneficios acordados en el Artículo 88°, Ley I N° 105 a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional a la agente IGURI, María Laura (Clase 1979 - M.I. N° 27.363.326) para cumplir funciones como Psicóloga con la especialidad en Salud Mental Comunitaria en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con los beneficios acordados en el Artículo 88°, Ley I N° 105, a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 4°.- Establécese que la agente IGURI, María Laura (Clase 1979 -M.I. N° 27.363.326) con funciones como Psicóloga con la especialidad en Salud Mental Comunitaria en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con los beneficios acordados en el Artículo 88°, Ley I N° 105, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8o del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

**Dto. N° 2089 28-12-12**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora SEPULVEDA, Marisa Fernanda, (Clase 1989 - M.I. N° 33.921.605), en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.908,73).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2012.

**Dto. N° 2090 28-12-12**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la persona que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en los distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste -

Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2012.

### ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase Función	Cargo	Monto	Establecimiento
JORGE, Jessica Yamila	26.975.581	1979	Técnica Sup. en Radiología Servicios	\$ 4.133,23	Hospital Rural Corcovado

### Dto. N° 2095 28-12-12

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora ZUÑIGA, Silvia Adriana (Clase 1981 - M.I. N° 28.669.344) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Rural Gobernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, a la señora ZUÑIGA, Silvia Adriana (Clase 1981 - M.I. N° 28.669.344) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Rural Gobernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- Establécese que la señora ZUÑIGA, Silvia Adriana (Clase 1981 - M.I. N° 28.669.344) con funciones como Médica en el Hospital Rural Gobernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8° del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2012.

### Dto. N° 2098 28-12-12

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.

### ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase Función	Cargo	Monto
REA, Valeria Patricia	35.308.085	1990	Enfermera Profesional	\$ 6.616,43
BASSO, Clara Noemi	34.143.775	1985	Enfermera Profesional	\$ 6.616,43

### Dto. N° 2100 28-12-12

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora SIFUENTE, Estela Haydee, (Clase 1964 - M.I. N° 17.037.076), en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 4.575,01).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2012.

### Dto. N° 2102 28-12-12

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora SEPULVEDA, Sonia Alejandra (Clase 1974 M.I. N° 24.133.551), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.987,07).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2012.

### Dto. N° 2106 28-12-12

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 13, de la Planta Permanente del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7, en la Planta Temporaria del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Mensualizase al Señor BARRIGA, Lorenzo Eloy (Clase 1991 - M.I. N° 35.384.455) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Pro-

vincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.

**Dto. N° 2112****28-12-12**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 11, de la Planta Permanente del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7, en la Planta Temporaria del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualizase ala señora TREJO, Mercedes Edith (Clase 1972 - M.I. N° 22.934.854) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2012.

**Dto. N° 2114****28-12-12**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporaria del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y creándose tres (3) cargos Agrupamiento A, Categoría 10, en la Planta Temporaria del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10

en la planta Temporaria del Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

**Dto. N° 2134****28-12-12**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa: 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial, eliminándose un (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria y creándose un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en Planta Temporaria de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Administrativo de Planta Transitoria y creándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación del a gente KRUSE, Walter Guillermo (M.I. N° 26.067.361 - Clase 1977) función administrativa de Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, efectuada mediante Decreto N° 288/2008, prorrogada por los Decretos N° 624/2009, N° 836/2010, N° 564/2011 y N° 361/2012.-

Artículo 4°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, al agente KRUSE, Walter Guillermo (M.I. N° 26.067.361 - Clase 1977) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°.- Designase a cargo del Departamento Informática - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, al agente KRUSE, Walter Guillermo (M.I. N° 26.067.361 - Clase 1977) cargo Oficial Superior Administrativo - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Abonar al agente KRUSE, Walter Guillermo (M.I. N° 26.067.361 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo lo - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de

Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

AÑO 2013

**Dto. N° 2135 28-12-12**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Cultura eliminándose un (1) cargo Servicio de la Planta Transitoria y creándose un (1) cargo de Encargado de Maestranza - Código 1-012 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicio en la Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Limitar la incorporación del agente Julio Francisco UGO (M.I. N° 23.820.362 - Clase 1971), en la Planta Transitoria - Ley I - N° 341, otorgada mediante Decreto N° 292/08 y prorrogada por Decreto N° 303/09 y 943/12, con funciones de servicio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, al señor Julio Francisco UGO (M.I. N° 23.820.362 - Clase 1971), en el cargo Encargado de Maestranza - Código 1-012 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicio en la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 -Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural.

**Dto. N° 2138 28-12-12**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Señor Ricardo Daniel SASTRE (D.N.I. N° 22.207.625), destinado a la refacción de viviendas de familias en emergencia habitacional de la citada ciudad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 10 del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio año 2012.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. N° 137****08-02-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de febrero de 2013, la designación dispuesta mediante Decreto N° 150/12, en el cargo Directora General de Coordinación Administrativa de la Secretaría Privada de la Gobernación, a la señora Amelia Carolina ZARATE (M.I. N° 22.483.237 - Clase 1971).-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación dispuesta en el Artículo 4° del Decreto N° 1018/12, a cargo de la Dirección de Ceremonial - Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente Margarita Natalia, ROA (M.I. N° 23.791.429-Clase 1974), a partir del 1° de febrero de 2013.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 1° de Febrero de 2013, a cargo de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente Margarita Natalia ROA (M.I. N° 23.791.429 - Clase 1974), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado, por el Artículo 10, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción Secretaría Privada -Actividad 1 - Conducción Secretaría Privada.-

**RESOLUCIONES****PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01/13 SROE**

RAWSON, 18 de Febrero de 2.013.

**VISTO:**

La Sentencia Definitiva N° 09/SROE/12 mediante la cual se hace lugar al recurso impetrado por los Sres. Camaristas de la ciudad de Comodoro Rivadavia y se revoca parcialmente la Resolución N° 111/TEP/11.

**CONSIDERANDO:**

Lo ordenado en el punto 2°) de la Sentencia Definitiva N° 09/SROE/12, corresponde que en el presente caso esta Superintendencia convoque a una nueva elección para el cargo de consejero suplente en represen-

tación de los magistrados de la circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

### RESUELVE:

1º) CONVOCAR a una nueva elección para el día 15 de Marzo de 2.013, de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut en la siguiente categoría:

a) UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.

2º) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos (2) periódicos de la circunscripción con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

DR. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER  
DR. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI.

I: 28-02-13 V: 04-03-13

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 02/SROE/2013

RAWSON, 18 de Febrero de 2.013.

#### VISTO:

La Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/13, mediante la cual se convoca a elecciones para consejero suplente por la Circunscripción de Comodoro Rivadavia para el día 15 de marzo de 2013.

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer los lugares físicos de ubicación de las mesas receptoras de votos, la designación de autoridades de mesa y la publicación del listado de Magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

### RESUELVE:

1º) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de la ciudades de Comodoro Rivadavia y Sarmiento.

2º) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 7,00 a 13,00 hs.

3º) DESIGNAR presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la Señora Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Dra. Graciela Mercedes GARCÍA BLANCO; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.

4º) A los fines de lo establecido en la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/13, las autoridades investidas en el punto 3º) de la presente, DESIGNARÁN a los funcionarios y empleados que consideren necesarios para colaborar en el acto comicial.

5º) INVITAR a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designe hasta dos (2) representantes para integrar las mesas electorales.

6º) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por la Asociación.

7º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

8º) INVITAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial retirados y/o jubilados, a participar del acto eleccionario con los alcances previstos en el art. 191, inc. 1º de la Constitución Provincial.

9º) PUBLICAR el listado de Magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente a través del "Canal de Novedades del Poder Judicial".

12º) REGÍSTRESE, comuníquese a la Asociación de Magistrados y Funcionarios y cumplido, archívese.

DR. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER  
DR. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI.

I: 28-02-13 V: 04-03-13

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 101/13.

Rawson, 15 de Febrero de 2013

#### VISTO:

Lo establecido en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y el artículo 12º de la Ley XXIV Nº 63;

#### CONSIDERANDO

Que por Ley XXIV Nº 63 se ha establecido un Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los pequeños contribuyentes de la Provincia del Chubut;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 12º de la referida norma, corresponde a esta Dirección General

dictar las normas necesarias para la puesta en marcha del régimen instaurado;

Que resulta pertinente la aprobación del Aplicativo web denominado "SIRIB – Régimen Simplificado" (Sistema Integral de Recaudación Ingresos Brutos – Régimen Simplificado) para la inscripción, modificación de datos, recategorización y generación de boletas de pago;

Que es necesario establecer los requisitos a cumplimentar por los contribuyentes incluidos en el presente régimen, como así también las fechas de vencimiento para la recategorización y pagos mensuales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

Que es facultad de la Dirección dictar las normas generales obligatorias en las materias en que las leyes la autorizan, conforme lo dispone el artículo 10º inc. 14 del Código Fiscal.

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el aplicativo "SIRIB – Régimen Simplificado" (Sistema Integral de Recaudación Ingresos Brutos – Régimen Simplificado) para la liquidación y generación de formularios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos que encuadren en el Régimen Simplificado Ley XXIV N° 63 – correspondiente a obligaciones tributarias ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

El acceso al citado aplicativo se efectuará a través de la página web de este Organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar>.

Artículo 2º.- A los efectos de la inscripción, los contribuyentes deberán utilizar el formulario respectivo, disponible a través del aplicativo aprobado por el artículo 1º precedente, y presentar la documentación prevista en el "Anexo II" de esta Resolución.

Cuando la inscripción coincida con el inicio de actividades, se tendrá en cuenta el parámetro "superficie afectada a la actividad", excepto para las actividades mencionadas en el art. 13º de la Ley XXIV N° 63. En caso de no ser aplicable este parámetro, se tomará en cuenta una estimación de la facturación anual. La categoría inicial se mantendrá hasta el momento de la primer recategorización.

Artículo 3º.- La recategorización será anual coincidiendo con el año calendario, y se formalizará mediante el formulario de recategorización disponible a través del aplicativo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Si no transcurrieron 12 meses desde el inicio de actividad, deberá sumar los ingresos de los meses transcurridos desde dicha fecha, hasta la finalización

del ejercicio fiscal; ese importe total deberá dividirse por la cantidad de dichos meses y multiplicarse por 12.

Las obligaciones de pago resultantes de la recategorización, tendrán efectos para el período fiscal en que se recategoriza.

El vencimiento para la recategorización anual operará el 21 de enero del año siguiente al tomado como base para la determinación de la categoría.

Artículo 4º.- Los parámetros a los fines de la adhesión, recategorización y, en su caso, permanencia en el régimen, deberá observarse lo siguiente:

- a) La energía eléctrica computable será la que resulte de las facturas cuyos vencimientos para el pago hayan operado en el período que corresponda.
- b) Cuando se utilicen para el desarrollo de la actividad distintas unidades de explotación:

1. El parámetro superficie se determinará considerando el local, establecimiento, oficina, etc, de mayor superficie afectada a la actividad.
2. El parámetro energía eléctrica consumida será el mayor de los consumos en cualquier de las unidades de explotación, aún cuando no coincida con la que se consideró para la determinación del parámetro superficie.

Artículo 5º.- La modificación de datos inherentes al contribuyente se realizará mediante el mismo formulario que se utiliza para la inscripción en el Régimen, y que forma parte del "Anexo I" de esta Resolución, seleccionando el campo "modificaciones".

Artículo 6º.- Se establece el día 21 del mes inmediato siguiente como fecha de vencimiento para los pagos mensuales. En caso de coincidir con día feriado o no laborable se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 7º.- Las boletas de pago que se generen a través de la página web mencionada en el artículo anterior, y cuyo modelo se adjunta en "Anexo I" que forma parte integrante de la presente, revestirán el carácter de Declaración Jurada mensual y estarán compuestas de un único cuerpo.

Artículo 8º.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución y sus Anexos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

Artículo 9º.- La presente Resolución será de aplicación para la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos a partir de la posición Enero de 2013.

Artículo 10º.- REGISTRESE, Comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Departamento Ingresos Brutos, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

**ANEXO I**

**FORMULARIOS**

**INSCRIPCION – RECATEGORIZACIÓN – MODIFICACION DE DATOS**



**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**REGIMEN SIMPLIFICADO Ley XXIV N° 63  
CONTRIBUYENTES DIRECTOS**

**DECLARACION JURADA**

Inscripción

Modificación

Recategorización

**A: DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CUIT: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Caracter:  Persona Física / Suc. Indivisa  Soc. De Hecho  Sociedad Irregular

**Socios**

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT/DNI	DOMICILIO

**Domicilio Fiscal**

Calle: \_\_\_\_\_ Nro: \_\_\_\_\_

Piso/Dpto: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ TE: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**Domicilio Real**

Calle: \_\_\_\_\_ Nro: \_\_\_\_\_

Piso/Dpto: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ TE: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**B: DATOS DE LA ACTIVIDAD**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA INICIO

**C: DATOS DE LA CATEGORIA**

Superficie Afectada (m2): \_\_\_\_\_ Energía Consumida (Kw): \_\_\_\_\_ Base Imponible Anual (\$): \_\_\_\_\_

Precio Unitario de Venta mayor \$870: SI Importa Cosas Muebles / Servicios: SI

**Categoría:**

El que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_, afirma que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, como asimismo auténticas las firmas de los responsables y que ésta se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nº Documento: \_\_\_\_\_

**Documentación a adjuntar:**

- 1- Últimas tres facturas de energía eléctrica (titular) del local donde se desarrolla la actividad excepto en el caso de inicio de actividades.
- 2- Constancia de Inscripción en AFIP;
- 3- Último comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario del local donde se desarrolla la actividad o constancia de superficie del local donde se desarrolla la misma, extendida por el municipio o nota del contribuyente en carácter de declaración jurada en el caso de comunas rurales.
- 4- Copia de D.N.I. del titular y/o de los socios, en su caso.

## BOLETA DE PAGO



IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Dirección General de Rentas – Provincia del Chubut  
Contribuyentes Directos – Régimen Simplificado

Comprobante N° #####

<b>Contribuyente</b>	<b>Cuit</b>
<b>Período</b>	<b>Fecha de emisión</b>
<b>Válido hasta</b>	

<b>Categoría</b>
<b>Impuesto a pagar</b>
<b>Intereses</b>
<b>Total a pagar</b>



0210630000009006800000000108010220131

\$###,##  
Son pesos ...

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos, y que he confeccionado esta boleta sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

## ANEXO II

## OTROS REQUISITOS INSCRIPCIÓN

1. Últimas tres facturas de energía eléctrica (titular) del local donde se desarrolla la actividad, excepto en el caso de inicio de actividades.
2. Constancia de inscripción en AFIP.
3. Último comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario del local donde se desarrolla la actividad o constancia de superficie del local donde se desarrolla la misma, extendida por el municipio o nota del contribuyente en carácter de declaración jurada en el caso de comunas rurales.
4. Copia de D.N.I. del titular y/o de los socios, en su caso.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

## Res. N° 48

07-02-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322168-2 CUIT N° 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de Febrero de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

## Res. N° 49

07-02-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-178936-9 CUIT N° 30-64265139-7 con domicilio en Manuela Saenz N° 323, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 07 de Febrero de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

## Res. N° 50

07-02-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industrias JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los In-

gresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-229711-1 - CUIT N° 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes N° 1.524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta días (180) días corridos contados a partir del día 14 de Febrero de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

**Res. N° 51** **07-02-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Bardahl Lubricantes Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-918429-2 - CUIT N° 30-53611084-0, con domicilio en Pedro I. Rivera N° 3.454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 18 de Febrero de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

**Res. N° 52** **07-02-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Logística Austral S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333729-4 CUIT N° 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos N° 385, Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 05 de Febrero de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

**Res. N° 82** **13-02-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente A Novo Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-053762-7 - CUIT N° 30-70771321-2, con domicilio en Reconquista N° 741 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 20 de Febrero de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

**Res. N° 83** **13-02-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por

el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de Marzo de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 03** **14-01-13**

Artículo 1º.- Auspiciar el proyecto "Taller: Aula Digital", organizado por el Colegio Politécnico N° 702 que se llevó a cabo desde el mes de julio de 2012 y hasta el mes de septiembre de 2012, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 17** **04-02-13**

Artículo 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 01/13, cuyo objeto es la adquisición de mobiliario escolar.

Artículo 2º.- Fijar la apertura de sobres para el día 22 de febrero de 2013 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede del Ministerio de Educación, sito en Avenida 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, a la señora Mirta Susana GONZÁLEZ (MI N° 12.175.400 – Clase 1956) – Jefa de División de Depósito y Suministros, al Contador Federico ESTEVES (MI N° 26.205.554 – Clase 1977), Director de Compras, y al señor Pablo Darío MORAGA (MI N° 18.551.465 – Clase 1967), Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura.

Artículo 4º.- El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.660.000,00) será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 – UG 11999 - Partida 435 – Fuente de Financiamiento 379 – Ejercicio 2013.

**Res. N° 19** **07-02-13**

Artículo 1º.- Incorporar a la estructura curricular de la carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base" aprobado por Resolución N° 63/08 del Consejo Federal de Educación, adherido por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a la Resolución ME N° 75/11 y su rectificatoria Resolución ME N° 728/11 a partir de la cohorte 2010.

**Res. N° 21** **18-02-13**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Marzo de 2013, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTAY OCHOMIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.348.337,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 426 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 22** **18-02-13**

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 1529/93 del ex Consejo Provincial de Educación, aplicando la denominación correcta del Título a otorgar por el Plan de Estudios y de la asignatura Historia/Geografía aprobados por Resolución N° 206/83 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, implementado en la Escuela N° 727 de la localidad de Cholila.

Artículo 2°.- RECONOCER, a partir del ciclo lectivo 1997 y hasta la fecha de la presente Resolución, la continuidad del Plan de Estudios correspondiente a la Carrera Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas, implementado en la Escuela N° 727 de la localidad de Cholila mediante Resolución N° 1529/93 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, la continuidad del Plan de Estudios correspondiente a la Carrera Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas, implementado en la Escuela N° 727 de la localidad de Cholila.

**Res. N° 23** **19-02-13**

Artículo 1°.- PRORROGAR la evaluación –Instancia Práctica– de la docente PUNTA GHIGLIONE ROZADA, Teresa Cristina (MI N° 16.428.908 – Clase 1962) del Concurso de Ascenso para cubrir cargos de Supervisor Escolar de Escuelas Primarias, programada inicialmente para el día 14 de febrero de 2013, para ser desarrollada el día 22 de febrero del 2013.

**Res. N° 24** **21-02-13**

Artículo 1°) ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de "Elementos de Oficina" y "Artículos de Limpieza" para el primer trimestre del Ejercicio 2013, destinadas a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.495.149,00).

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.1, 2.9.2 - Ejercicio 2013.

tado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.1, 2.9.2 - Ejercicio 2013.

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-56** **18-02-13**

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 19 de diciembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente MILIPIL, Rosalía Emma (M.I. N° 17.680.016 – Clase 1966), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a Nivel Central ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente MILIPIL, Rosalía Emma (M.I. N° 17.680.016 – Clase 1966), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 en Nivel Central, Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res N° IV-06** **18-02-13**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de noviembre de 2012, a la agente Irma ROBERTS (M.I. N° 14.777.687 – Clase 1963), función Administrativa Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a los derechohabientes, dieciocho (18) días de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, parte proporcional correspondiente al período 2012, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención, al Niño, Adolescente y Familia.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA****Res. N° XXIII-01** **25-02-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2012 la renuncia presentada por el agente Mario

RAJCHENBERG (M.I. N° 11.251.498 – Clase 1954) al cargo de Investigador Científico "A" – Categoría 17 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal del Centro de Investigaciones y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

---

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS  
PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-07** **15-02-13**

Artículo 1°.- Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas por la agente Graciela Inés LORENZATI (M.I. N° 6.366.632 – Clase 1950) quien revista en el cargo Oficial Administrativo Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 - Planta Temporal, de la Dirección de Control de Calidad y Servicios – dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, realizadas en el mes de septiembre del año 2012, cuyo total asciende a TREINTA (30) horas extraordinarias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – SAF 80 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS  
Y GEOLOGÍA**

**Disposición N° 04/13.**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14845/2006, "MINHONDO, ALFREDO CESAR" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 147 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO, ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera N° 232/09 DGMMyG obrante a fs. 133, se encuentra vencido desde el 03 de enero de 2013;

Que a fs. 148 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera

de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14845/2006 a nombre del titular MINHONDO, ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición N° 05/13**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14520/2005, "COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 136 que el presente Permiso de Exploración y Cateo, concedido al titular COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. mediante Disposición Minera N° 71/11 DGMMyG obrante a fs. 113, se encuentra para su cancelación, habiendo vencido el 06 de Julio de 2012;

Que a fs. 137 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14520/2005 a nombre del titular COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición Nº 06/13**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2013

VISTO:

El Expediente Nro. 14604/2005, "UNITED ENERGY METALS S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 107, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular UNITED ENERGY METALS S.A mediante Dispo-

sición Minera Nº 128/09 DGMyG obrante a fs. 60, se encuentra vencido desde el 07 de Septiembre de 2012;

Que a fs. 108 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14604/2005 a nombre del titular UNITED ENERGY METALS S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición Nº 07/13**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2013

VISTO:

El Expediente Nro. 14642/2005, "BAHIAATLANTICA S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 80 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular BAHIA ATLANTICA S.A. mediante Disposición Minera N° 128/11 DGMMyG obrante a fs. 72, se encuentra vencido desde el 06 de enero de 2013;

Que a fs. 81 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

PORELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14642/2005 a nombre del titular BAHIA ATLANTICA S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición N° 08/13**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2013

VISTO:

El Expediente Nro. 14641/2005, "GAIA ENERGY INC." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y nucleares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 103 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular GAIA ENERGY INC. mediante Disposición Minera N° 214/09 DGMMyG obrante a fs. 81, se encuentra vencido desde el 15 de diciembre de 2012;

Que a fs. 104 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

PORELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14641/2005 a nombre del titular GAIA ENERGY INC., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición N° 09/13**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2013

VISTO:

El Expediente Nro. 14852/2006, "MINHONDO ALFREDO CESAR" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 127 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera N° 241/09 DGMMyG obrante a fs. 116, se encuentra vencido desde el 06 de enero de 2013;

Que a fs. 128 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14852/2006 a nombre del titular MINHONDO ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 10/13**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14953/2006, "CASTELLI TEMER MARIO LUIS" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 95 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS mediante Disposición Minera N° 89/10 DGMMyG obrante a fs. 86, se encuentra vencido desde el 08 de octubre de 2012;

Que a fs. 96 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14953/2006 a nombre del titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 11/13**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14855/2006, "LLORET JUAN SEBASTIAN" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 89 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular LLORET JUAN SEBASTIAN mediante Disposición Minera N° 235/09 DGMyG obrante a fs. 79, se encuentra vencido desde el 06 de enero de 2013;

Que a fs. 90 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14855/2006 a nombre del titular LLORET, JUAN SEBASTIAN, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 12/13**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14947/06, "CASTELLI TEMER MARIO LUIS" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 94 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "CASTELLI TEMER MARIO LUIS.", mediante Disposición Minera N° 234/09 DGMyG obrante a fs. 82, se encuentra vencido desde el 06 de enero de 2013;

Que a fs. 95 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14947/2006 a nombre del titular "CASTELLI TEMER MARIO LUIS", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 13/13**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14586/2005, "MINERA MINAMALÚ S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 81 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINERA MINAMALÚ S.A. mediante Disposición Minera N° 97/09 DGMYG obrante a fs.53, se encuentra vencido desde el 09 de Agosto de 2012;

Que a fs. 102 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14586/2005 a nombre del titular MINERA MINAMALÚ S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 18/13**

Rawson (Ch.), 01 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14812/06, "MINHONDO, ALFREDO CESAR" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 127 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "MINHONDO ALFREDO CESAR.", mediante Disposición Minera N° 244/09 DGMYG obrante a fs. 117, se encuentra vencido desde el 14 de enero de 2013;

Que a fs. 128 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**PORELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14812/2006 a nombre del titular "MINHONDO ALFREDO CESAR", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 19/13**

Rawson (Ch.), 01 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14550/05, "UNITED ENERGY METALS S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 213, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular "UNITED ENERGY METALS S.A.", mediante Disposición Minera N° 105/10 DGMyG obrante a fs. 165, se encuentra vencido desde el 23 de diciembre de 2012;

Que a fs. 214 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14550/2005 a nombre del titular "UNITED ENERGY METALS S.A.", por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 20/13**

Rawson (Ch.), 01 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14703/2005 "TORELLO HNOS S.A." S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Y Segunda Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 85 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular TORELLO HNOS S.A. mediante Disposición Minera N° 184/10 DGMyG obrante a fs.69, se encuentra vencido desde el 18 de Enero de 2013;

Que a fs. 86 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14703/2005 a nombre del titular TORELLO HNOS S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 21/13**

Rawson (Ch.), 01 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14860/2006, "LLORET JUAN SEBASTIAN" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 88, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular LLORET JUAN SEBASTIAN mediante Disposición Minera N° 106/09 DGMyG obrante a fs.87, se encuentra vencido desde el 10 de Agosto de 2012;

Que a fs. 100 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14860/2006 a nombre del titular LLORET JUAN SEBASTIAN, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 22/13**

Rawson (Ch.), 01 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 15011/2006, "SZ S.A" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y nucleares; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Minera N° 111/10 DGMyG obrante a fs. 79 se concedió a la firma SZ S.A. el Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios;

Que a fs. 93/101 la firma SZ S.A. desiste de los derechos adquiridos en virtud de que los trabajos realizados en el área no justifican la realización de otras tareas de exploración;

Que a fs. 102, el Departamento de Policía Minera informa la carga y aprobación del informe final de cateo, de acuerdo a las exigencias del artículo 30° del Código de Minería;

Que a fs. 103, la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y nucleares que tramita por Expediente Nro 15011/2006 a nombre de la empresa SZ S.A, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30° del Código de Minería.-

Artículo 3°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 23/13**

Rawson (Ch.), 01 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14861/2006, "LLORET JUAN SEBASTIAN" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 101 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular LLORET JUAN SEBASTIAN mediante Disposición Minera N° 177/09 DGMyG obrante a fs.95, se encuentra vencido desde el 25 de Octubre de 2012;

Que a fs. 103 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

PORELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14861/2006 a nombre del titular LLORET JUAN SEBASTIAN, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición N° 24/13**

Rawson (Ch.), 01 de Febrero de 2013

VISTO:

El Expediente Nro 14552/2005 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece

los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 203, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular UNITED ENERGY METALS S.A. mediante Disposición Minera N° 106/10 DGMyG obrante a fs. 153, se encuentra vencido desde el 03 de Noviembre de 2012;

Que a fs. 204 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1º y 2º categoría, que tramita por Expediente Nro 14552/2005 a nombre de la Empresa UNITED ENERGY METALS S.A., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: Intímese al titular a que en un plazo de 90 días presente el Informe Final de Cateo, bajo apercibimiento de una multa igual al doble del canon adeudado.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición N° 25/13**

Rawson (Ch.), 01 de Febrero de 2013

VISTO:

El Expediente Nro. 14809/2006, "MINHONDO ALFREDO CESAR" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 89 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera N° 92/09 DGMyG obrante a fs.81, se encuentra vencido desde el 29 de Julio de 2012;

Que a fs. 90 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14809/2006 a nombre del titular MINHONDO ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 26/13.**

Rawson (Ch.), 01 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14844/2006, "MINHONDO, ALFREDO CESAR" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 137 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO, ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera N° 1731/09 DGMyG obrante a fs. 132, se encuentra vencido desde el 06 de octubre de 2012;

Que a fs. 139 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 1484/2006 a nombre del titular MINHONDO, ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 27/13.**

Rawson (Ch.), 01 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14807/2006 "MINHONDO ALFREDO CESAR" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 160 vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera N° 251/09 DGMyG obrante a fs.139, se encuentra vencido desde el 18 de Enero de 2013;

Que a fs. 161 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14807/2006 a nombre del titular MINHONDO ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 31/13**

Rawson (Ch.), 14 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 109/1892 de Manifestación de descubrimiento denominada "BUENOS AIRES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Minera Nro 70/08 DGMyG, se Declaró la caducidad de los derechos del titular sobre la mina denominada "BUENOS AIRES" por falta de pago de Canon, conforme lo indica el Artículo 216° del Código de Minería;

Que en dicha disposición Minera se otorgó el plazo correspondiente para que el titular rescate la mina, abonando el canon adeudado;

Que la Dirección de Concesiones Mineras informo que ha operado la vacancia conforme lo dispone el Artículo 2° de la mencionada Disposición Minera;

Que la Dirección de Servicios Mineros indicó que corresponde declarar la mina denominada "BUENOS AIRES" en calidad de vacante;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición que declare la mina vacante;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Dirección General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: Declárese en calidad de VACANTE la mina denominada "BUENOS AIRES", que tramita mediante Expediente N° 109/1892, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Pase al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tomen razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3º: Téngase presente que la mina denominada "BUENOS AIRES", que tramita mediante Expediente N° 109/1892, se encuentra ubicada en la zona afectada al régimen dispuesto por las leyes XXII Nro 12 (Antes Ley 2161) y XI Nro 20 (Antes Ley Nro 4722).-

Artículo 4º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 32/13**

Rawson (Ch.), 14 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 100/1891 de Manifestación de descubrimiento denominada "CELESTINA 1º"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Minera Nro 65/08 DGMyG, se Declaró la caducidad de los derechos del titular sobre la mina denominada "CELESTINA 1º" por falta de pago de Canon, conforme lo indica el Artículo 216° del Código de Minería;

Que en dicha disposición Minera se otorgó el plazo correspondiente para que el titular rescate la mina, abonando el canon adeudado;

Que la Dirección de Concesiones Mineras informe que ha operado la vacancia conforme lo dispone el Artículo 2° de la mencionada Disposición Minera;

Que la Dirección de Servicios Mineros indicó que corresponde declarar la mina denominada "CELESTINA 1°" en calidad de vacante;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición que declare la mina vacante;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Dirección General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: Declárese en calidad de VACANTE la mina denominada "CELESTINA 1°", que Tramita mediante Expediente N° 100/1891, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°: Pase al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tomen razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3°: Téngase presente que la mina denominada "CELESTINA 1°", que Tramita mediante Expediente N° 100/1891, se encuentra ubicada en la zona afectada al régimen dispuesto por las leyes XXII Nro 12 (Antes Ley 2161) y XI Nro 20 (Antes Ley Nro 4722).-

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 33/13**

Rawson (Ch.), 14 de Febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 108/1892 de Manifestación de descubrimiento denominada "BARILOCHE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nro 72/08 DGMyG, se Declaró la caducidad de los derechos del titular sobre la mina denominada "BARILOCHE" por falta de pago de Canon, conforme lo indica el Artículo 216° del Código de Minería;

Que en dicha disposición Minera se otorgó el plazo correspondiente para que el titular rescate la mina, abonando el canon adeudado;

Que la Dirección de Concesiones Mineras informe que ha operado la vacancia conforme lo dispone el Artículo 2° de la mencionada Disposición Minera;

Que la Dirección de Servicios Mineros indicó que corresponde declarar la mina denominada "BARILOCHE" en calidad de vacante;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición que declare la mina vacante;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Dirección General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: Declárese en calidad de VACANTE la mina denominada "BARILOCHE", que Tramita mediante Expediente N° 108/1892, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Pase al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tomen razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3°: Téngase presente que la mina denominada "BARILOCHE", que Tramita mediante Expediente N° 108/1892, se encuentra ubicada en la zona afectada al régimen dispuesto por las leyes XXII Nro 12 (Antes Ley 2161) y XI Nro 20 (Antes Ley Nro 4722).-

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología

Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición N° 34/13**

Rawson (Ch.), 14 de Febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 102/1891 de Manifestación de descubrimiento denominada "CELESTINA 3°"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nro 68/08 DGMyG, se Declaró la caducidad de los derechos del titular sobre la mina denominada "CELESTINA 3°" por falta de pago de Canon, conforme lo indica el Artículo 216° del Código de Minería;

Que en dicha disposición Minera se otorgó el plazo correspondiente para que el titular rescate la mina, abonando el canon adeudado;

Que la Dirección de Concesiones Mineras informe que ha operado la vacancia conforme lo dispone el Artículo 2° de la mencionada Disposición Minera;

Que la Dirección de Servicios Mineros indicó que corresponde declarar la mina denominada "CELESTINA 3°" en calidad de vacante;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición que declare la mina vacante;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Dirección General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: Declárense en calidad de VACANTE la mina denominada "CELESTINA 3°", que Tramita median-

te Expediente N° 102/1891, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°: Pase al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tomen razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3°: Téngase presente que la mina denominada "CELESTINA 3°", que Tramita mediante Expediente N° 102/1891, se encuentra ubicada en la zona afectada al régimen dispuesto por las leyes XXII Nro 12 (Antes Ley 2161) y XI Nro 20 (Antes Ley Nro 4722).-

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

### Disposición N° 35/13

Rawson (Ch.), 14 de Febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 101/1891 de Manifestación de descubrimiento denominada "CELESTINA 2°"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nro 69/08 DGMyG, se Declaró la caducidad de los derechos del titular sobre la mina denominada "CELESTINA 2°" por falta de pago de Canon, conforme lo indica el Artículo 216° del Código de Minería;

Que en dicha disposición Minera se otorgó el plazo correspondiente para que el titular rescate la mina, abonando el canon adeudado;

Que la Dirección de Concesiones Mineras informo que ha operado la vacancia conforme lo dispone el Artículo 2° de la mencionada Disposición Minera;

Que la Dirección de Servicios Mineros indicó que corresponde declarar la mina denominada "CELESTINA 2°" en calidad de vacante;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición que declare la mina vacante;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Dirección General de Minas y Geología

### DISPONE:

Artículo 1°: Declárese en calidad de VACANTE la mina denominada "CELESTINA 2°", que Tramita mediante Expediente N° 101/1891, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Pase al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tomen razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3°: Téngase presente la mina denominada "CELESTINA 2°", que Tramita mediante Expediente N° 101/1891, se encuentra ubicada en la zona afectada al

régimen dispuesto por las leyes XXII Nro 12 (Antes Ley 2161) y XI Nro 20 (Antes Ley Nro 4722).-

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

### Disposición N° 36/13

VISTO:

El Expediente N° 103/1891 de Manifestación de descubrimiento denominada "CELESTINA 4°"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nro 67/08 DGMyG, se Declaró la caducidad de los derechos del titular sobre la mina denominada "CELESTINA 4°" por falta de pago de Canon, conforme lo indica el Artículo 216° del Código de Minería;

Que en dicha disposición Minera se otorgó el plazo correspondiente para que el titular rescate la mina, abonando el canon adeudado;

Que la Dirección de Concesiones Mineras informo que ha operado la vacancia conforme lo dispone el Artículo 2° de la mencionada Disposición Minera;

Que la Dirección de Servicios Mineros indicó que corresponde declarar la mina denominada "CELESTINA 4°" en calidad de vacante;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición que declare la mina vacante;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Dirección General de Minas y Geología

### DISPONE:

Artículo 1°: Declárese en calidad de VACANTE la mina denominada "CELESTINA 4°", que Tramita mediante Expediente N° 103/1891, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Pase al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tomen razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3°: Téngase presente que la mina denominada "CELESTINA 4°", que Tramita mediante Expediente N° 103/1891, se encuentra ubicada en la zona afectada al régimen dispuesto por las leyes XXII Nro 12 (Antes Ley 2161) y XI Nro 20 (Antes Ley Nro 4722).-

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARIA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**Disposición Nº 37/13**

Rawson (Ch.), 14 de Febrero de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 13212/1997 de Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de SAL denominado "ANDREA TAMARA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 56 se intimó a la firma EXPORTRADE S.R.L. a la presentación del Plan y Monto de Inversiones de Capital Fijo, conforme lo dispone el Artículo 217° del Código de Minería;

Que a fs 56 vta se notificó personalmente el titular de la firma mencionada;

Que a fs 56 vta. la Dirección de Servicios Mineros informó que no se ha dado cumplimiento a la intimación cursada por la Autoridad Minera;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición de caducidad e inscribir la Mina de SAL denominada "ANDREA TAMARA" como vacante, conforme lo dispone el Artículo 218° del Código de Minería;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Dirección General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: Declárense CADUCOS los derechos de la firma EXPORTRADE S.R.L. sobre la mina denominada "ANDREA TAMARA", Expediente Nº 13212/97 por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Regístrese la Mina "ANDREA TAMARA" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y Catastro Minero en los registros pertinentes.-

Artículo 3º: Téngase presente que la mina denominada "ANDREA TAMARA", que tramita mediante Expediente Nº 13212/97, se encuentra ubicada en la zona afectada al régimen dispuesto por las leyes XXII Nro 12 (Antes Ley 2161) y XI Nro 20 (Antes Ley Nro 4722).-

Artículo 4º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARIA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FEREGOTTI CLAUDIO ARMANDO, para que se presenten en autos: FEREGOTTI CLAUDIO ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte Nº 790 Año 2012).-

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 31/10/12.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 01-03-13 V: 05-03-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº 2, a mi cargo con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º Piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, en autos: "GHISALBERTI, MARIA ELENA y BASSENAVE, ADALBERTO JULIO Expte Nº 2009/2011", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASSENAVE, ADALBERTO JULIO, para que en el término de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.- Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2012.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 01-03-13 V: 05-03-13.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría autorizante, en los autos: "Vila Guillermo Daniel s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte. 120/año: 2012), emplaza al señor RODRIGO ADRIÁN RUBILAR (DNI:36.321.203), mediante la publicación de Edictos que se publicarán durante dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Jornada, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente

causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, Octubre 18 de 2012.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 28-02-13 V: 01-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BORUTA ENRIQUE O INVRICH, KNOTKOVA O KROTEC O KAOTKOVA O KUOTEC LUDMILA O LUSMILA Y BORUTA FERNANDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Febrero de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAFAR, PAULINO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 19 de Febrero de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: «Rojo, José s/Sucesión Ab-Intestato» (848-12), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ ROJO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch) 14 de noviembre de 2012.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

**EDICTO**

El señor Juez, Dr. GUILLERMO GREGORIO, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la localidad de Lago Puelo de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Los Notros s/n de la ciudad de Lago Puelo, Secretaría a cargo de la Dra. MARISA D'ANGELO, en autos caratulados: «DE LA PENNA, Carlos Luis S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 02/2012), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS LUIS DE LA PENNA para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por tres (3) días.

Secretaría, 07 de Febrero de 2013.

MARISA D'ANGELO MARTINEZ  
Secretaria

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en autos caratulados: «INSUA LOPEZ LUIS S/Juicio sucesorio» Expte. N° 3062/2012", cita y emplaza a los que se consideren con derecho o los bienes dejados por Don LUIS INSUA LOPEZ, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, o cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich en autos caratulados: «IBÁÑEZ ISIDORO S/SUCESION AB - ITESTATO» Expte. n° 3135/2012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ISIDORO IBAÑEZ, poro que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Febrero de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LOZOWSKI, BAZYLI y Doña SZYMANKIEWCZ, GENOVEVA HELENA, para que los hagan valer en los autos caratulados: "LOZOWSKI, BAZYLI y SZYMANKIEWCZ, GENOVEVA HELENA s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 68/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 19 de febrero de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza por TRES días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VÍCTOR MANUEL GONZALEZ, para que en el plazo TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, VÍCTOR MANUEL S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 1478, Año 2012).

Puerto Madryn, Febrero 15 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «OJEDA VILLEGAS, FELICIANO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1109, Año 2012), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 07 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**EDICTO-REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se hace saber por Tres (3) días, que en los autos caratulados «REDONDO Nestor Jesús c/ SALA, Carolina Victoria S/ Ejecución Prendaria (Expte 81 Año 2012), ha sido designado el martillero Sr. Miguel Angel Cacciavillani ( Mat. n° 19 T° 1 F° 20) para que venda en pública subasta un automotor marca FIAT, modelo Tempra, sedán 4 puertas, año 1994, motor Fiat n° 159B10119007441, chasis Fiat n° 9BD159000N9017736, dominio SOE -189. Según consta a fs. 33 de autos el estado del vehículo es el siguiente: detalle de chapa en capot y resto de la unidad, deterioro en pintura, con rueda de auxilio sin cricket, paneles interiores de puertas desprendidos. Se desconoce el funcionamiento del motor.

GRAVÁMENES: el automotor registra Prenda en primer grado siendo el acreedor prendario el Sr. Nestor Jesús Redondo.

CONDICIONES DE VENTA: Con base fijada en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) y al mejor postor. En el acto del remate el martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el cinco por ciento (5%) de comisión y el sellado de ley (1%), a cargo del adquirente. Se hace saber que la entrega de los bienes se realizara conforme el art. 580 del CPCC. (Ley XIII-n° 5).-

EXHIBICIÓN E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605-planta alta - de Puerto Madryn.-

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: La subasta se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en la calle Sarmiento 605 - planta alta - de la ciudad de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.-

PUERTO MADRYN, CHUBUT, 08 de febrero de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**EDICTO-REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se hace saber por Tres (3) días, que en los autos caratulados «MINISCALCO Braulio c/ CURIN, Roberto Jorge S/ Ejecución Prendaria (Expte 608 Año 2012), ha sido designado el martillero

Sr. Miguel Angel Cacciavillani (Mat. n° 19 T° 1 F° 20) para que venda en pública subasta un automotor marca FORD, modelo Fiesta LX, 5 puertas, año 1998, motor Ford n° J4FW205240, chasis Ford n° 9BFZZFHAWB205240, dominio BZZ-576. Según consta a fs. 29 de autos el estado del vehículo es el siguiente: Parabrisas trizado, paragolpes trasero con raspones, falta manija puerta delantera y trasera lado conductor, frente chocado, capot abollado, guardabarras delanteros rallados, falta parrilla delantera, ópticas delanteras y guiños rotos. Se desconoce el funcionamiento del motor.-

**GRAVÁMENES:** el automotor registra Prenda en primer grado siendo el acreedor prendario el Sr. Braulio Miniscalco.

**CONDICIONES DE VENTA:** Con base fijada en la suma de pesos siete mil seiscientos cincuenta (\$ 7.650,00) y al mejor postor. En el acto del remate el martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el cinco por ciento (5%) de comisión y el sellado de ley (1%), a cargo del adquirente. Se hace saber que la entrega de los bienes se realizara conforme el art. 580 del CPCC. (Ley XIII-n° 5).

**EXHIBICIÓN E INFORMES:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605-planta alta - de Puerto Madryn.

**LUGAR Y FECHA DEL REMATE:** La subasta se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2013 a las 11:30 horas, en la calle Sarmiento 605 - planta alta - de la ciudad de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.-

PUERTO MADRYN, CHUBUT, 08 de febrero de 2013.  
HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

## EDICTO

**VATHI S.R.L.**

### **CESION DE CUOTAS MODIFICACIÓN DE CONTRATO CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Fecha de Instrumento: 14/11/2012.

Cedente: RAMÍREZ, SILVIA ELENA, de 43 años de edad, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. N° 20.848.916, domiciliada en Austral S/N, Barrio Los Pinos de la ciudad de Trelew.

Cesionario: PARADA, RUBÉN DARÍO, 38 años de edad, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. 23.709.308, domiciliado en Laura Vicuña N° 473 de la ciudad de Rawson y DUFOUR, SILVANA BEATRIZ, de 33 años de edad, argentina, soltera, D.N.I. 27.537.317, domiciliada en Laura Vicuña N° 473 de la ciudad de Rawson.

La Sra. RAMÍREZ, SILVIA ELENA cede y transfiere a RUBÉN DARÍO PARADA y DUFOUR, SILVANA BEATRIZ 5.000 cuotas sociales.

Artículo 4°: el Capital Social lo constituye la cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por 10.000 cuotas de pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Rubén Darío Parada 7.000 cuotas y Silvana Beatriz Dufour 3.000 cuotas.

Se trata a continuación el punto 3) Nomenclación de gerente suplente: Por unanimidad se resuelve que se incorpore como Gerente Suplente a la nueva socia, señora Silvana Beatriz Dufour en lugar de la señora Silvia Elena Ramírez. En consecuencia, la Gerencia de la sociedad está a cargo del señor Rubén Darío Parada y el cargo del Gerente Suplente está a cargo de la señora Silvana Beatriz Dufour.

Se considera el punto 4) Cambio de domicilio de sede social: Por unanimidad se resuelve que cambiar el domicilio de la sede social a Laura Vicuña N° 473 de la ciudad Rawson.

Se considera finalmente el punto 5) Atribuciones del socio gerente: Se resuelve por unanimidad que el socio gerente tendrá plenas atribuciones para el desenvolvimiento de la sociedad. Se modifica el artículo octavo del contrato social, proponiendo que quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por (1) gerente, socio o no. Deberá elegirse un (1) suplente, socio o no, para casos de vacancia, ausencia o imposibilidad transitoria.

Ambos durarán en su cargo hasta la reunión de socios que resuelva su reemplazo. El gerente tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, incluso para las relacionadas con la incorporación o desafectación de bienes registrables.

La gerencia tendrá amplias facultades de administración, con las restricciones mencionadas en el párrafo anterior, y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Haciendo uso de las facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil, Código de Comercio y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Del Chubut S.A., Bansud S.A., Banco Francés, Banco Macro, Banco Credicoop, Banco Santander Río y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales. Cuando por aumento del capital social se alcance el importe fijado por el art° 299 inc. 2° de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 (L.S.C.), la reunión de socios que así lo resolviese deberá designar un síndico titular y un suplente por dos ejercicios, sin que sea necesaria la reforma del contrato. Rigen las formalidades, previsiones y mayorías establecidas en los Arts. 159 y 160 de la L.S.C. para las reuniones intersocios, a cuyo efecto se confiere un voto a cada cuota de capital. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-03-13.

---

### EDICTO LEY 11867

Eduardo Natalio FERNANDEZ con CUIT N° 20-18123135-2, domiciliado en calle General Hornos 44 de Barrio Presidente Ortiz de Km 5 de esta ciudad transfiere a Natalia Silvina RODRIGUEZ 27-28021236-4 domiciliada en calle Río Gallegos 585 del Barrio Diadema, de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado "Farmacia SANTA BARBARA" con domicilio en calle Juan José Paso 1.115 de Barrio Próspero Palazzo de esta ciudad dedicado al rubro farmacia, perfumería, regalo, marroquinería lencería y juguetería.- Oposiciones de ley en ESTUDIO CONTABLE: Contadora Silvia Graciela ALTUNA.- Italia 594 de Comodoro Rivadavia.-

I: 28-02-13 V: 06-03-13.

---

### IPA INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que la Empresa "EL CRONOMETRO SA.", ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, en El establecimiento "LA LEGUA", tomara agua proveniente del Río Tecka, Cuenca del Tecka, en un consumo aproximado de 16.511,04m<sup>3</sup>/ha.año (0,9100 l/ha.s), para utilización de riego entre los meses de Septiembre a Abril, en la actividad productiva de 91ha de alfalfa, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parte Oeste del lote 20 de la fracción A, Sección I-II, y El establecimiento "EL AMANECER", tomara agua proveniente del Arroyo Putrachoique, Cuenca del Genoa en un consumo aproximado de 1.814,40m<sup>3</sup>/ha.año, (0,1000 l/ha.s), para utilización de riego en los meses de Septiembre a Abril, en la actividad productiva de 309ha de alfalfa, en el predio individualizado como: Lote 21C, 21D, 21E, 21F de partes de la leguas a y d del lote 21 de la fracción D, Sección, I y II Ambos establecimiento del Departamento Languineo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA USO AGRÍCOLA Y PECUARIO –EL CRONOMETRO SA" (EXPTE. 0602 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán

oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

---

### IPA INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que el Sr. BRUNO RAFAEL NICOLETTI, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Río Chubut, con fines de Uso Agrícola en la actividad productiva de Alfalfa, en consumo anual aproximado de 36.000,00m<sup>3</sup>/año (0,2480 l/ha.s, ) para utilización de riego de 8has, entre los meses de Septiembre a Marzo, por un periodo de cinco años y actividad productiva de Maíz, en consumo anual aproximado de 12.000,00m<sup>3</sup>/año (0,3307 l/ha.s, ) para utilización de riego de 2has, entre los meses de Octubre a Febrero, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento SAN RAMON, Ubicado en el predio individualizado como: parte de la Legua: b y la Legua: c del Lote: 13; parte de la Legua: a y d del Lote: 14 y la Legua: b y parte Legua: c del Lote: 18, Fracción: C, Sección: J-II, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRÍCOLA)-SR. BRUNO RAFAEL NICOLETTI (Exppte 01142 año 2012-IPA).- Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**IPA  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el SR. FLORENT MAURICE JEAN PAGNY, ha solicitado permiso de Uso de Agua Publica proveniente del Río Chubut, Cuenca Superior del Río Chubut, en un caudal aproximado de 900m3/año, con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad productiva de 350 bovinos y 450 ovinos, y un caudal aproximado de 933.120m3/año con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 60ha, entre los meses de Septiembre a Febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 11-e, Fracción C, Sección J-II, Departamento de Languiñeo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA-PECUARIO) SR. FLORENT MAURICE JEAN PAGNY" (EXPTE. 003 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**IPA  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que la Empresa AGROGANADERA BOCA DE LA SIERRA SRL, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Río Chubut, con fines de Uso Agrícola en la actividad productiva de Alfalfa, en consumo anual aproximado de 390.000,00m3/año (0,2149 l/ha.s.) para utilización de riego de 100has, entre los meses de Septiembre a Marzo, por un periodo de cinco años y actividad productiva de Maíz, en consumo anual aproxi-

mado de 980.000,00m3/año (0,2701 l/ha.s.) para utilización de riego de 200has, entre los meses de Octubre a Febrero, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento BOCA DE LA SIERRA, Ubicado en el predio individualizado como: Lote 20-g, (100ha) y Lote 20-h, (200ha), Ejido de Paso del Sapo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRICOLA)-AGROGANADERA BOCA DE LA SIERRA SRL (Expte 01141 año 2012-IPA).- Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-13 V: 01-03-13.

**IPA  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
Provincia del Chubut**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, que el Organismo de Administración de Vialidad Provincial, ha solicitado el Uso de Agua Publica para la construcción de un acceso pavimentado, obra "Acceso Lago Musters. Tramo: Emp. RN N° 26 – Lago Musters", en un volumen aproximado de 3.850m3 cuya coordenada geográfica de la toma de agua del canal de riego, proveniente del Río Falso Senguer, Cuenca Río Senguer, Provincia del Chubut, es 45°35'54''S - 69°10'1.3''W, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS) –ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL. (EXPTE N° 116/13-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la Solicitud de Agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

**TRANSFERENCIA DE FONDO  
DE COMERCIO**

Se hace saber que Pablo ALVAREZ, de nacionalidad argentina vende y transfiere a favor del Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico, Personería Jurídica N° 289 con sede social ubicada en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 599 de la ciudad de Puerto Madryn, el Fondo de Comercio denominado "PATIO, DEPORTE Y SALUD" dedicado a la actividad de prestación de servicios relacionados con actividades recreativas y deportivas. Oposiciones de Ley al Contador Jorge Eduardo Manchot, las que se recepcionarán por escrito en Estivarez 425 de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 Hs.

I: 01-03-13 V: 07-03-13.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS  
DE ESQUEL**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 10 de abril de 2013 a las 19 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Motivos de realización de la Asamblea fuera de término.-
- 3.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2012.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.012.-
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6.- Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período julio 2013- julio 2015.-
- 7.- Tratamiento y aprobación del proyecto de Reglamento Electoral.-
- 8.- Elección de la Junta Electoral para el período julio 2013-julio 2016.-

Fdo. Ricardo Tomás Gerosa Lewis – Presidente,  
María Cristina Mombelli – Secretaria

RICARDO TOMÁS GEROSA LEWIS  
Presidente

MARÍA CRISTINA MOMBELLI  
Secretaria

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09  
(EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de Efluentes, Comuna Rural de Carrenleufu", presentado por la Subsecretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, que tramita por Expediente N° 1468/12-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 5 de Marzo de 2013 a las doce (12:00) horas, a realizarse en el Centro de Capacitación de la Comuna de Carrenleufú, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) o en la Comuna de Carrenleufú, Código Postal 9121.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las (12:00) horas del día 4 de Marzo de 2013.

I: 28-02-13 V: 04-03-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Técnica I - Clase XIV - Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios secundarios Técnicos o Universitarios, título habilitante de Maestro Mayor de Obras, Técnico Constructor Nacional, Ingeniero Civil, en Construcciones, en Vías de Comunicación o Agri-mentor con especialización vial.

Experiencia de cuatro (4) años en trabajos viales de áreas técnicas. Eventualmente ser comisionado en trabajos de campaña, inspecciones de obras, relevamientos, mediciones, certificaciones, y controles solicitados.

Poseer conocimientos especiales sobre obras, relacionados con la construcción, conservación, medición, liquidación, certificación, mayores costos, fojas de medición, cómputos métricos pliegos de obras y especificaciones técnicas. Sobre Ley de Obras Públicas, de Procedimientos, Laborales y Sociales, administración en general. Sobre análisis de presupuestos, de precios, costos horarios, de equipos viales, rendimientos y consumos. Ley de Tránsito, Seguridad e Higiene y Normas Técnicas de Señalamiento. Conocimientos exigibles a Conductores de Obras, Sobrestantes, Laboratoristas, Dibujantes, Capataces, Oficiales y Oficinistas.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 6 y 7 de marzo de 2013 en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs..

El concurso se realizará el día 13 de marzo de 2013 en la Jefatura de Zona Noroeste a las 9:00 horas.

P: 14, 18-02-13 y 01-03-13.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:

RETAMOZA de la FUENTE Gladys Beatriz

B° «50 VIV . - SITRAVICH»

Casa N° 47

(9103) PLAYA UNION - Rawson - CHUBUT

Se notifica a la señora RETAMOZA de la FUENTE, Gladys Beatriz DNI N° 20.848.948, de la siguiente Resolución: RAWSON. 9 de Enero de 2013, VISTO: El Expediente N° 376/06S.I.P. y S.P /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 475/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la Señora RETAMOZA de la FUENTE, Gladys Beatriz la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 47 del Barrio «50 VIVIENDAS e Infraestructura - plan FONAVI» - código 402 - construido en Playa Unión de la ciudad de Rawson; Que al dictarse la Resolución aludida se incurrió en un error involuntario en el ANEXO I al tipearse «RETAMOZA de la FUENTE GLADYS GLADYS», cuando lo correcto debió ser «RETAMOZA de la FUENTE GLADYS BEATRIZ»; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictan-

do para ello el pertinente acto resolutorio; Que por Decreto N° 1606/12, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar parcialmente a méritos de los considerandos el ANEXO I de la Resolución N° 475/05IPVyDU el que quedará redactado de la siguiente forma: «22-RETAMOZA de la FUENTE, Gladys Beatriz DNI N° 20.848.948 Casa N° 47».- Artículo 2°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 475/05-IPVyDU a favor de la Señora RETAMOZA de la FUENTE, Gladys Beatriz DNI N° 20.848.948 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 47 del Barrio «50 VIVIENDAS e Infraestructura plan FONAVI — SI.TRA.VI.CH» -código 402- construido en Playa Unión de la ciudad de Rawson, por no ocupación.- Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 2° la Señora RETAMOZA de la FUENTE, Gladys Beatriz DNI N° 20.848.948 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a la Interesada, Gírese copia de la misma al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 84/13 IPV Y DU.- Firma Arquitecta GRACIELA GALLI- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

RAWSON, 01 de Febrero de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN

Director Social A/C

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano

I: 01-03-13 V: 05-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 05/13**

Presupuesto Oficial: \$. 16.142.895,12

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA  
FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO  
DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic. 05/13**

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 34 viviendas en planta baja.

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12.

Plazo Ejec. 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.901.133,96.

Valor del Pliego: \$ 16.143,00.

Fecha y Hora Apertura: 20 de Marzo de 2013 a  
partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don  
Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que  
corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en  
todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:  
en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson -  
Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertu-  
ra anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días  
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente  
licitación.

I: 01-03-13 V: 07-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
PLAN PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE  
OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 51/12**

**“MOVIMIENTO DE SUELOS PARA URBANIZACION  
DE 1200 LOTES EN KM 12 DE LA CIUDAD DE  
COMODORO RIVADAVIA”.**

Presupuesto Oficial: \$ 22.527.434,36.-

Capacidad de Ejecución: \$ 38.618.458,90.-

Plazo de Ejecución: 210 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 225.274,34.-

Valor del Pliego: \$ 22.527,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Marzo de 2013 a  
partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la  
Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de  
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede  
del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos  
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-  
te licitación.

I: 01-03-13 V: 07-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE  
OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 52/12**

**“REDES DE AGUA POTABLE Y CLOACAS  
PARA URBANIZACIÓN DE 1200 LOTES EN KM 12  
DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.**

Presupuesto Oficial: \$ 17.560.527,91.-  
Capacidad de Ejecución: \$ 21.072.633,49.-  
Plazo de Ejecución: 300 días corridos  
Garantía de Oferta: \$ 175.605,28.-  
Valor del Pliego: \$ 17.560,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Marzo de 2013 a  
partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la  
Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de  
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede  
del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos  
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-  
te licitación.

I: 01-03-13 V: 07-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 46 Viviendas,  
Obras Complementarias e Infraestructura  
Propia y de Nexos**

Presupuesto Oficial Total: \$. 18.658.921,67.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA  
FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO  
DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic. 10/13**

Localidad: Lago Puelo  
Nombre del Proyecto: 12 viviendas - ATECH.  
Cant. 12  
Presupuesto Oficial: \$ 4.804.095,92.

Plazo Ejec. 240  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.206.143,88.  
Valor del Pliego: \$ 4.804

Fecha y Hora Apertura: 26 de Marzo de 2013 a  
partir de las 9 hs.

**N° de Lic. 11/13**

Localidad: Trelew  
Nombre del Proyecto: 20 viv. En planta baja y 14  
dúplex B° Guayra - STM  
Cant. 34

Presupuesto Oficial: \$ 13.854.825,75.  
Plazo Ejec. 390  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 12.789.069,93.  
Valor del Pliego: \$ 13.855

Fecha y Hora Apertura: 26 de Marzo de 2013 a  
partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don  
Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que co-  
rresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en  
todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en  
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarro-  
llo Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días  
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente  
licitación.

I: 01-03-13 V: 07-03-13.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)****COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).